

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CODIGO: GDE-RS-01
	PALERMO - HUILA	VERSION: 02
	NIT. 891.180.091-4	VIGENCIA: 02-01-2024
	RESOLUCION	Página 1 de 3

**RESOLUCION No 019 DE 2024
(enero 25)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO-HUILA

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís de Palermo Huila, en uso de sus facultades legales y de la constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

- A. Que los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 el artículo 17 de la **Ley 909 de 2004** señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.
- B. Que el **Artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015**, sustituido por el artículo 10 del **Decreto 1499 de 2017**, establece como una de las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la **Ley 489 de 1998**, denominadas Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre otras, la de Talento Humano.
- C. Que el **Artículo 2.2.22.3** Ibidem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y clasificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye, entre otros, el **Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.**
- D. Que de conformidad con la Guía de Gestión de la Estrategia del Talento Humano para el sector público colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la planeación estratégica del Talento Humano se entiende como un sistema integrado de gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad, y el cumplimiento de sus propósitos, se da en la medida de que pueda articularse de manera armónica con el direccionamiento estratégico de la entidad y ser un referente para la definición de planes, programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.
- E. Que el **Artículo 2 del Decreto 612 de 2018** señala que las entidades del Estado de manera progresiva, deberán integrar los Planes Institucionales y Estratégicos, y publicarlos en la página web a más tardar el 31 de enero de 2024.

“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: DORALY GARAVITO AREVALO	Nombre: ELSA ROCIO GUERRERO P	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesora de Calidad	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CODIGO: GDE-RS-01
	PALERMO - HUILA	VERSION: 02
	NIT. 891.180.091-4	VIGENCIA: 02-01-2024
	RESOLUCION	Página 2 de 3

- F. Que el **Plan Estratégico De Talento Humano** tienen como objeto general el contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.
- G. Que, de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el **Plan Estratégico De Talento Humano para la vigencia 2024**, los cuales constituyen instrumentos de planeación fundamentales para adelantar la gestión del talento humano de **LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO-HUILA**
- H. Que, el Plan de vacantes y Previsión de Recursos Humanos para la vigencia 2024.
- I. Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar. **EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO en LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO-HUILA**, para la vigencia 2024, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y evaluación de los Planes adoptados en el artículo 1o de la presente Resolución, será responsabilidad de la gerencia y de la Oficina de Control Interno de **LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO-HUILA**.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palermo, Huila, a los Veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

(ORIGINAL FIRMADO)
SARA ALEXANDRA YAGAU JIMENEZ
Gerente

(ORIGINAL FIRMADO)
CLARA E. MORA CELIS
Profesional Especializada

"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: DORALY GARAVITO AREVALO	Nombre: ELSA ROCIO GUERRERO P	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesora de Calidad	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CODIGO: GDE-RS-01
	PALERMO - HUILA	VERSION: 02
	NIT. 891.180.091-4	VIGENCIA: 02-01-2024
	RESOLUCION	Página 3 de 3



“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: DORALY GARAVITO AREVALO	Nombre: ELSA ROCIO GUERRERO P	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesora de Calidad	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es